

NORMATIVA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EEDDMM)

INTRODUCCION:

La Carta Europea del Deporte, elaborada por los ministros de deportes del Consejo de Europa establece que el deporte escolar tiene como finalidad *contribuir a la educación integral de los escolares, así como al desarrollo armónico de su personalidad, procurando que la práctica deportiva no sea exclusivamente concebida como competición, es decir, que abarque otras muchas realidades y manifestaciones deportivas (los aprendizajes deportivos y las actividades deportivo recreativas).*

Este documento continua diciendo: *La práctica deberá promover objetivos formativos y convivenciales, fomentando el espíritu deportivo de participación limpia y noble, el respeto a la norma y a los compañeros de juego, juntamente con el lícito deseo de mejorar técnicamente.*

Las actividades físico-deportivas de las EEDDMM forman parte del concepto de deporte escolar y por lo tanto, asumen sus finalidades. El deporte escolar se diferencia de la asignatura de Educación Física, fundamentalmente en el carácter voluntario de la actividad y el tiempo en el que se desarrolla, fuera del horario lectivo.

Por lo tanto, las actividades de las EEDDMM se realizarán en horario no lectivo, son de carácter voluntario y sus objetivos deben ser complementarios de los de la asignatura de educación física, aunque sus tiempos y sus ámbitos de intervención sean diferentes. Desde este posicionamiento, el paradigma “educación y deporte” guía el desarrollo de este programa deportivo.

Las actividades se desarrollarán, fundamentalmente, en los centros de enseñanza de la ciudad, en horario extraescolar, aunque podrán trasladarse a otras instalaciones municipales con la autorización de la Fundación Deportiva Municipal (FDM).

El período de funcionamiento de las EEDDMM, coincidirá, básicamente, por el calendario escolar oficial publicado por la Consellería de Educación. Las variaciones respecto a este calendario escolar, estriban en el inicio y el final de las clases deportivas, es decir:

- Comienzo de las clases (previsto): 1 de Octubre.
- Finalización de las clases (prevista): Último día laboral de Mayo.

La FDM habilitará el servicio de inscripción a través de su página web, <http://www.deportevalencia.com>, para facilitar estos trámites a los centros escolares y a las Entidades/Federaciones colaboradoras. Los trámites de inscripción y pago del precio público establecido por la Ordenanza de Precios Públicos para el programa de las EEDDMM, serán realizados por los propios centros escolares. En el caso de las EMID, las EMED y excepcionalmente en alguna EDMP ubicada en un polideportivo municipal y no en un centro de enseñanza, será, la propia Entidad/Federación colaboradora, quien



realizará estos trámites. En ambos casos, tanto si realizan estos trámites los centros escolares como si los realizan las Entidades/Federaciones colaboradoras, deberán entregar la documentación (justificante del ingreso y relación de alumnos) por los medios que oportunamente se establezcan en la convocatoria, en la FDM, antes del inicio del curso.

El programa de EEDMM se configura a través de un itinerario deportivo que quedará definido por la edad de los alumnos y la actividad específica de cada una de las etapas deportivo-educativas. Este itinerario se estructura en cinco etapas de la siguiente forma:

ITINERARIO DEPORTIVO EDUCATIVO

TIPO DE ESCUELA DEPORTIVA	EDAD DE ALUMNOS (En años)	CICLO EDUCATIVO	OBJETIVO	HORARIO SEMANAL	ALUMNOS POR GRUPO Min.- Max.	MODALIDADES DEPORTIVAS	PRECIO ANUAL
A.F.B. (Actividad Física Base)	4-5 años nacidos 2004-2003	Educación Infantil	Desarrollo del esquema corporal	2 horas (2 sesiones 60 minutos)	10 - 18		48,95 €
Predeporte	6-7 años nacidos 2002-2001	Educación Primaria (1er ciclo)	Actividades y Juegos predeportivos	2 horas (2 sesiones 60 minutos)	10 - 18		48,95 €
EDMP Escuela Deportiva Municipal de Promoción	8-11 años nacidos 2000-1997	Educación Primaria (2º y 3er ciclo)	Iniciación deportiva básica	3 horas (2 ó 3 sesiones de 90 ó 60 minutos)	10 - 18	Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Beisbol-Sofbol, Esgrima, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Artística, Halterofilia, Hockey, Patinaje, Pelota (Frontenis), Rugby, Voleibol, Fútbol Sala, Tenis de Mesa, Kárate, y Pilota Valenciana, Triatlón (Duatlon), Taekwondo.	35,00 €
EMID Esc. Municipal de Iniciación Deportiva	12-15 años nacidos 1996-93	Educación Secundaria Obligatoria	Perfeccionamiento y desarrollo deportivo	3 horas (2 ó 3 sesiones de 90 ó 60 minutos)	10 - 18	Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Beisbol-Sofbol, Esgrima, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Artística, Halterofilia, Hockey, Kárate, Patinaje, Pelota (Frontenis), Rugby, Voleibol, Fútbol Sala, Tenis Mesa, Pilota Valenciana, Fútbol Femenino, Triatlón (Duatlon), Judo, Taekwondo	35,00 €
EMED Esc. Municipal de Especialización Deportiva	16-18 años nacidos 1992- 1990	Bachillerato y/o Formación Profesional	Especialización Deportiva	3 - 6 horas (2-4 sesiones de 90 minutos)	8 - 15	Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Beisbol-Sofbol, Esgrima, Gimnasia Rítmica, Artística, Halterofilia, Hockey, Kárate, Patinaje, Pelota (Frontenis), Rugby, Voleibol, Fútbol Sala, Tenis Mesa, Pilota Valenciana, Fútbol Femenino, Triatlón (Duatlon), Judo, Taekwondo.	35,00 €

ESCUELAS ESPECIALES EN CUANTO A SU ORGANIZACIÓN

TIPO DE ESCUELA DEPORTIVA	EDAD DE ALUMNOS (En años)	CICLO EDUCATIVO	OBJETIVO	HORARIO SEMANAL	ALUMNOS POR GRUPO Min.- Max.	MODALIDADES DEPORTIVAS	PRECIO ANUAL
Ajedrez	4- 15 años nacidos 2004-1993	E. Infantil, Primaria y Secundaria	Iniciación y Desarrollo Deportivo	1 hora (1 sesión de 60 minutos)	10 - 15	Se formarán grupos homogéneos de edades siguiendo los ciclos educativos que configuran el itinerario deportivo.	48,95 €
Tenis	4-15 años nacidos 2004-1993	E. Infantil, Primaria y Secundaria	Iniciación y Desarrollo Deportivo	2 horas (2 sesiones 60 minutos)	4 – 10 (según nivel)	Mínimo 18 alumnos por centro (entre 4 y 2 grupos)	7 € matrícula /anual y 15 €/mes
Deportes Adaptados (F.E.S.A) (F.E.D.I.)	Libre	Alumnos con discapacidad física y/o intelectual	Iniciación	3 horas (2 ó 3 sesiones de 60 ó 90 minutos)	Según la actividad y el nivel de los alumnos	Diferentes modalidades deportivas como : Baloncesto, Atletismo, Fútbol Sala, Vela , Boccia, Esgrima, Tenis de Mesa, etc.	35,00 €

CAPÍTULO I: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LAS EEDDMM.

1. Las EEDDMM se iniciarán, en general, en octubre y finalizarán en mayo (inclusive). Algunas Escuelas de tipo EMID y EMED podrán prolongar su actividad durante el mes de junio (siempre que lo apruebe la FDM).
2. Podrán solicitar EEDDMM, los centros escolares y las Entidades/Federaciones deportivas colaboradoras.
3. En el caso de los centros escolares, la solicitud deberá venir acompañada del acuerdo del Consejo Escolar del Centro.
4. La solicitud de un deporte supone la organización, al menos, de dos grupos de alumnos. Excepcionalmente se autorizará la organización de un solo grupo pero siempre que se respeten las edades del itinerario deportivo.
5. Los centros solicitantes deberán encargarse de la inscripción de los alumnos, una vez les sea confirmada la actividad por la FDM. Presentarán en la FDM los listados oficiales de alumnos y el justificante del pago del precio público en vigor (a excepción de la actividad de Tenis. En este caso se encargará la propia Federación de Tenis de recoger los ingresos y los datos de alumnos).
6. Si un centro no reúne el número mínimo de alumnos, o no presenta la documentación detallada anteriormente, en el plazo establecido, no podrá iniciar la actividad pasando su oferta a otro centro. La inscripción podrá realizarse a través de la página web de la FDM: www.deportevalencia.com
7. Los periodos de inscripción serán dos:
 - a) del 15 al 30 de septiembre con posibilidad de prorroga automática, en el caso de solicitarla el centro, hasta el 15 de octubre.
 - b) del 15 de diciembre al 15 de enero (segundo plazo de inscripción).
8. Las actividades deportivas de estas EEDDMM se desarrollarán en el propio centro escolar solicitante (que deberá ceder sus instalaciones para estas actividades), o en una instalación deportiva municipal, en este caso será la Entidad/Federación colaboradora la que gestionará las inscripciones y llevará el control de las actividades.
9. Los grupos que se formen, en general, serán mixtos.
10. No podrán formarse grupos con niños/as de ciclos educativos diferentes a los que se proponen en el itinerario, salvo en aquellos casos especiales que deberán ser autorizados por la FDM.

11. Podrán participar en estas actividades todos los niños/as de Valencia, en las edades comprendidas en el itinerario deportivo, pertenezcan o no al centro escolar o a la Federación deportiva solicitante.
12. Las clases de estas EEDDMM se desarrollarán en horario extraescolar, generalmente, en días laborables, al medio día o por las tardes. Excepcionalmente podrán autorizarse, por la FDM, horarios de fin de semana.
13. Algunas EEDDMM podrán participar en el programa de los Juegos Deportivos Municipales siempre que lo solicite el centro escolar o la Entidad/Federación deportiva colaboradora y así lo aconsejen los técnicos deportivos.
14. Los técnicos deportivos encargados de impartir las clases, pertenecen a las Entidades/Federaciones deportivas colaboradoras del programa y poseen la titulación oficial correspondiente.

CAPITULO II: CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EEDDMM).

1. Los centros escolares que solicitan la concesión de EEDDMM., deberán ceder sus instalaciones deportivas en horario extraescolar para la realización de estas actividades deportivas. La cesión de las instalaciones escolares, así como también la solicitud de EEDDMM habrán de ser confirmada por el Consejo Escolar del centro.
2. Las actividades deportivas estarán abiertas al barrio o contexto geográfico donde se encuentra ubicado el centro escolar y/o deportivo, por lo tanto, los niños y niñas que procedentes del entorno exterior del centro, soliciten inscribirse en alguna de las modalidades deportivas de las EEDDMM que allí se imparten, serán obligatoriamente aceptados, a no ser que los grupos se encuentren, en esos momentos, completos, sin plazas vacantes. La negativa de los responsables del centro, a aceptar el acceso de jóvenes no pertenecientes a dicho centro, podrá considerarse como falta grave, ya que atenta contra la normativa del programa de EEDDMM. Dicha falta podrá ser motivo suficiente de suspensión y retirada de la concesión de EEDDMM en ese centro escolar.
3. El centro escolar que solicite EEDDMM a la Fundación Deportiva Municipal, bien sea a través de la dirección del propio colegio, de la AMPA, etc., necesitará la autorización del Consejo Escolar del centro, debiendo además, realizar las siguientes funciones, una vez concedida la Escuela Deportiva Municipal:
 - a) Controlar el proceso de inscripción de los alumnos, elaborando las listas de los grupos y recogiendo los ingresos individuales, que tramitarán a la Fundación Deportiva Municipal (FDM), mediante el procedimiento establecido en las instrucciones de inscripción. Todo ello en los plazos establecidos previamente por la FDM. Este trámite deberá realizarse por Internet (en caso de no disponer de esta posibilidad deberá ponerse en contacto con la FDM).
 - b) Difundir la información y publicidad de las EEDDMM en su centro o área de influencia.
 - c) Asistir a las reuniones que convoque la Fundación Deportiva Municipal.
 - d) Contribuir al buen funcionamiento de las actividades, supervisando la labor del monitor, facilitándole los recursos propios del centro (llaves, almacén de material, equipamiento, etc.) cuando sean necesarios.
4. La Fundación Deportiva Municipal no se hará cargo del mantenimiento de las instalaciones deportivas de los centros (por no ser de su competencia). Estas instalaciones deberán tener unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo de las actividades, garantizando el correcto desarrollo de los aprendizajes deportivos por un lado, y la seguridad de los alumnos y alumnas, por otro.

5. La Fundación Deportiva Municipal, por su parte, facilitará las instalaciones públicas de los polideportivos municipales para la organización de grupos de EEDDMM solicitados por las Entidades/Federaciones deportivas colaboradoras.
6. El horario de las clases o sesiones prácticas de las EEDDMM se establecerá de común acuerdo entre el centro y la Federación/Entidad encargada de proveer el personal técnico. Deberá garantizarse, en todo caso, el equilibrio lógico entre los intereses del centro y la disponibilidad horaria de dicho personal técnico. La FDM arbitrará en aquellos casos, en los que se produzcan discrepancias entre el centro y la Federación/Entidad correspondiente.
7. El material deportivo fungible será aportado por la Fundación Deportiva Municipal, el centro escolar se comprometerá a cuidar este material, responsabilizándose de su uso y mantenimiento. Este material solo podrá ser utilizado en las sesiones de las EEDDMM. En caso de ser utilizado en las clases de Educación Física escolares, el colegio deberá reponer el material que se deteriore por dicho uso.
8. En período no lectivo, el material debe quedar guardado, realizándose el inventario correspondiente para determinar su estado (grado de deterioro y/o pérdida) al finalizar el curso. Esta información será transmitida a la Fundación Deportiva Municipal por parte del monitor de EEDDMM. a través de su coordinador, quedándose copia del inventario el centro.
9. Pérdida de la condición de EEDDMM: si a lo largo del curso se produce una reducción del número de alumnos, comprobado en las hojas de asistencia de los monitores, podrá ser eliminada la actividad del colegio y trasladada a otro centro escolar cuya solicitud haya quedado en reserva, o se encuentre ya en funcionamiento, sin que los/as alumnos/as inscritos tengan derecho a devolución del importe pagado por la inscripción. En todo caso, podrán incorporarse en otras Escuelas Deportivas si así lo solicitan.
10. Pérdida de la condición de alumno/alumna de las EEDDMM: el/la alumno/a que por mal comportamiento impida el correcto desarrollo de las clases, será advertido en primera instancia por el monitor o la monitora. Si reitera su falta, el monitor pasará informe a los órganos correspondientes del colegio para que tomen las medidas oportunas al respecto. Se informará a los padres o tutores. Si la falta no se corrigiera, el monitor/ora informará a la FDM y ésta recabará información del colegio. Esta circunstancia puede dar pie a que el/la niño/a pierda la condición de alumno/a de las EEDDMM, no teniendo derecho a devolución del importe pagado en el momento de la inscripción.

CAPITULO III: CRITERIOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE EEDDMM.

1. La Fundación Deportiva Municipal intentará poner en marcha el máximo número de EEDDMM y responder a la mayor cantidad posible de solicitudes de EEDDMM proveniente de los centros escolares y las federaciones deportivas. Todo ello, dentro de sus posibilidades presupuestarias, de acuerdo con los criterios que a continuación se exponen.
2. La Fundación Deportiva Municipal, pretende seguir una línea de promoción del deporte escolar, y contribuir a generar un asociacionismo deportivo en los centros escolares de Valencia. Es por ello que establece una serie de criterios básicos de selección que tienen los siguientes objetivos:
 - a. Mantener y consolidar el núcleo deportivo originado en anteriores cursos, siempre y cuando las actividades se hayan desarrollado con normalidad.
 - b. Promocionar los deportes minoritarios para garantizar su continuidad en la oferta de la ciudad de Valencia.
 - c. Distribuir los centros deportivos, de la forma más equitativa posible en el mapa de la ciudad, con objeto de facilitar el acceso al mayor número de escolares.
 - d. Distribuir las actividades deportivas en función al número de alumnos de cada centro.
 - e. Valorar, especialmente, situaciones en las que las EEDDMM, puedan contribuir a conseguir mejoras de tipo social en el entorno.
 - f. Responder a los intereses deportivos manifestados por los centros escolares y las federaciones.
3. Se establece un procedimiento de selección que permitirá objetivar la selección de los centros solicitantes y que es el siguiente:
 - a. En primer lugar se seleccionarán las solicitudes de EEDDMM que hayan funcionado con normalidad el curso anterior.
 - b. Seguidamente se seleccionarán los deportes minoritarios (con menos de 20 grupos) que sean solicitados por los centros escolares entre las tres primeras prioridades de solicitud.
 - c. A continuación se seleccionarán aquellas opciones deportivas que los centros escolares soliciten y que se encuentren entre las tres primeras prioridades de cada centro escolar.
 - d. A continuación se seleccionarán las EEDDMM solicitadas por las Federaciones o entidades colaboradoras con preferencia para aquellos deportes minoritarios (menos de 20 grupos).
 - e. Posteriormente se tendrá en cuenta el ámbito geográfico dónde se sitúan los centros, premiando aquellos en los que exista una menor representación de EEDDMM.
 - f. A continuación, en caso de tener que dirimir entre una concesión u otra, se tendrá en cuenta el número de deportes y grupos solicitados,



AJUNTAMENT DE VALENCIA
REGIDORIA D'ESPORTS I TEMPS LLIURE



relacionándolo con el número de unidades escolares.

- g. En caso de quedar algún centro por elegir se tendrá en cuenta el número de escuelas de un deporte concreto solicitado, en relación al global de la oferta de EEDMM, premiando aquella solicitud cuyo deporte esté menos representado en dicha oferta.

CAPITULO IV: CAMPAÑA DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS EEDDMM.

1. La campaña de difusión del programa de EEDDMM se realiza directamente en las Federaciones y en la totalidad de los centros escolares de Valencia, mediante envío de información a través de correo postal, dirigido a la dirección de los mismos y a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAs.). También se desarrollará la campaña en los medios de comunicación habituales que utiliza la FDM (prensa, radio, página web, etc.). La solicitud de EEDDMM podrá realizarse también por internet.
2. El proceso de difusión e inscripción de alumnos en las EEDDMM se concreta en el siguiente calendario de actuaciones:

FECHAS	ACTUACIÓN
Finales de mayo	Envío masivo de información y difusión general
16 de Junio	Último día para recibir en la FDM, la solicitud de EEDDMM.
Julio	Aprobación del programa de EEDDMM por parte del órgano rector de la FDM.
1 de Septiembre	Carta a los centros escolares y listado definitivo expuesto en internet, con la concesión de las EEDDMM, número de plazas y datos generales para la inscripción.
15 de Septiembre	Reunión con los centros escolares a los que se les ha concedido alguna de las EEDDMM.
15 de Septiembre	Inicio del periodo de inscripciones.
30 de Septiembre	Final del periodo de inscripciones y solicitud de prórroga hasta el 15 de Octubre.
1 de Octubre	Inicio previsto de las actividades deportivas que hayan finalizado el proceso de inscripción.
15 de Octubre	Incorporación de los centros que confirmen la inscripción después de haber solicitado prórroga.

3. En caso de solicitar EEDDMM con posterioridad a la fecha fijada, en el calendario (16 de junio) la solicitud quedará fuera de plazo y pasará a una lista de reserva. Las solicitudes que pasen a reserva, solamente podrán optar a la concesión de EEDDMM en caso de baja de alguna de las escuelas concedidas o ampliación del crédito presupuestario, por parte de la FDM.
4. En septiembre, los centros que se encuentren en situación de reserva deberán renovar su solicitud, si continúan estando interesados. Los criterios de selección de reservas serán los mismos, establecidos con anterioridad en esta normativa.

CAPITULO V: INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

1. Tal y como se establece en el Capítulo II, punto 3º de esta normativa, los ingresos de los alumnos serán tramitados por los responsables del centro escolar, en aquellos casos en los que el grupo de EEDDMM se encuentre ubicado en el propio centro, y por la Entidad/Federación deportiva colaboradora cuando se encuentre ubicado en un polideportivo municipal.
2. Plazos: La inscripción se realizará en dos plazos únicos:
 - a) 1er Plazo: hasta el día 30 de Septiembre
 - *Plazo de prórroga*, hasta el 15 de Octubre
 - b) 2º Plazo: se solicitará la incorporación de nuevas EEDDMM, y/o alumnos antes del 15 de diciembre.
 - Las concesiones de EEDDMM deberán ser autorizadas por la FDM. Esta autorización será confirmada al centro con la mayor brevedad posible.
 - Entre el 15 de diciembre y el 15 de enero se podrá realizar la inscripción de alumnos.
3. No se admitirán alumnas/alumnos inscritos fuera de plazo. Tampoco se admitirán cambios de inscripción de un deporte a otro. El/la alumno/a que desee participar en otra modalidad deportiva deberá realizar una nueva inscripción, siempre dentro de los plazos establecidos.
4. Si un centro no llega al mínimo de alumnos/as determinado por la normativa de EEDDMM, no se confirmará el grupo de EEDDMM y se pasará la oferta a otro centro que se encuentre en la lista de reserva.
5. La Fundación Deportiva Municipal se reservará el derecho de inscribir directamente alumnos en las EEDDMM concedidas, siempre que existan plazas libres en los grupos, comunicando oportunamente dicha inscripción a la entidad colaboradora (centro y/o federación).
6. Durante el período de prórroga de 15 días durante el mes de octubre, los centros que hayan confirmado las Escuelas con el mínimo de alumnos y que hayan iniciado la actividad, podrán seguir inscribiendo alumnos hasta el máximo permitido
7. Una vez iniciado el curso, el/la alumno/a, correctamente inscrito/a, no podrá solicitar la devolución del importe pagado en concepto de inscripción. Excepcionalmente podrán aceptarse devoluciones en aquellos casos en los que la resolución (del órgano administrativo correspondiente) de las ayudas de comedor sea posterior a la fecha final del plazo de inscripción de EEDDMM. En todo caso, dicha devolución deberá ser solicitada por el centro escolar o Entidad/Federación deportiva colaboradora.

CAPITULO VI: BONIFICACIONES.

1. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza de precios públicos de aplicación en las instalaciones deportivas municipales en vigor, se aplicará una bonificación del 100% a los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales en los se dé alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Los que resulten beneficiarios de las ayudas para sufragar gastos de comedor escolar, según la relación definitiva publicada, tanto por el Ayuntamiento de Valencia para colegios de primaria, como por la Conselleria de Educación para centros de Secundaria, en virtud de las bases de las convocatorias que anualmente se aprueban y publican.
 - b) En los casos en los que no se haya solicitado ayuda de comedor o no se utilice dicho servicio, los alumnos deberán presentar a la FDM los documentos que se establecen en las bases de la convocatoria de ayudas para sufragar gastos de comedor, correspondiente, baremándose su solicitud conforme a las mismas.

2. La solicitud de bonificación deberá ser presentada por el centro escolar mediante certificado del Secretario del centro o de los Servicios Sociales correspondientes que acredite la condición anteriormente descrita. Dicha documentación tendrá que ser enviada por fax o presentada directamente en la FDM antes de finalizar el plazo de inscripción.

CAPITULO VII: APLICACIÓN DEL PRECIO PUBLICO DE LAS EEDDMM.

1. Los precios públicos de las Escuelas Deportivas Municipales (EEDDMM), han sido aprobados por el Pleno municipal y forman parte de la ordenanza de precios públicos de la Fundación Deportiva Municipal (FDM).
2. El pago de este precio dará derecho, al alumno, a asistir a las clases de las EEDDMM, durante los meses de octubre a mayo/junio (según se establezca en la oferta) en la modalidad deportiva elegida; disponer de un material básico para el desarrollo de las sesiones; seguir un programa de actividades diseñado por la FDM en colaboración con las Federaciones u otras Entidades colaboradoras y recibir cuantos servicios se programen para el curso escolar de las EEDDMM.
3. Sobre este precio no podrá suplementarse ninguna otra cantidad ya que se trata de un precio público. Los servicios que presten las AMPAs, clubes escolares u otras asociaciones vinculadas al centro escolar deberán diferenciarse de este precio y deberán ser de carácter NO OBLIGATORIO para los alumnos de las EEDDMM.
4. En ningún caso se establecerán precios distintos a los precios públicos de las EEDDMM y que para este curso son los siguientes:
 - a) AFB, Predeporte y Ajedrez: 48,95 €
 - b) Deportes Adaptados, EMDP, EMID y EMED: 35,00 €
 - c) Tenis (gestionado por la Federación de Tenis): 7 € matrícula anual y 15 €/mes

La FDM se reserva el derecho a dar de baja a los centros que cobren un precio distinto por el servicio de las EEDDMM.